

Impreso de información a los depositantes.

Información básica sobre la cobertura de los depósitos

Los depósitos mantenidos en Bankinter S.A., están garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito creado por el Real Decreto Ley 16/2011, de 14 de octubre al que este Banco se encuentra adherido⁽¹⁾.

Límite de la cobertura:	100.000 euros por depositante ⁽²⁾ La siguiente marca comercial forma parte de esta entidad de crédito: COINC
Si tiene usted más depósitos en la misma entidad de crédito:	Todos sus depósitos en la misma entidad de crédito se suman y el total está sujeto al límite de 100.000 euros
Si tiene una cuenta en participación con otra(s) persona(s):	El límite de 100 000 euros se aplica a cada depositante por separado ⁽³⁾
Período de reembolso en caso de concurso de la entidad de crédito:	Veinte días hábiles ⁽⁴⁾
Moneda en que se realiza el reembolso:	Euros
Contacto:	C/ José Ortega y Gasset, 22 - 5ª planta, 28006 Madrid, Teléfono: +34 91 431 66 45, Email: fogade@fgd.es
Para más información:	www.fgd.es

Información adicional

(1) Sistema responsable de cobertura de su depósito.

Su depósito está garantizado por un Sistema de Garantía de Depósitos creado por una disposición legal. En caso de insolvencia, el Sistema de Garantía de Depósitos le reembolsará su depósito hasta 100.000 EUR.

(2) Límite general de la protección.

Si no pudiera disponerse de un depósito debido a que una entidad de crédito no esté en condiciones de cumplir sus obligaciones financieras, un Sistema de Garantía de Depósitos reembolsará a los depositantes. El reembolso asciende como máximo a 100.000 EUR por entidad de crédito. Esto significa que se suman todos sus depósitos efectuados en la misma entidad de crédito para determinar el nivel de cobertura. Si, por ejemplo, un depositante posee una cuenta de ahorro con 90 000 EUR y una cuenta corriente con 20 000 EUR, solo se le reembolsarán 100 000 EUR.

Como este método se utilizará también si una entidad de crédito opera con diferentes denominaciones comerciales y dado que Bankinter S.A., opera comercialmente también con la denominación COINC, todos los depósitos comercializados bajo denominación Bankinter o COINC están garantizados hasta un total de 100.000 EUR de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

(3) Límite de la protección para las cuentas en participación.

En el caso de cuentas en participación, el límite de 100.000 EUR se aplicará a cada depositante.

Sin embargo, los depósitos en una cuenta sobre la que tengan derechos dos o más personas como socios o miembros de una sociedad, una asociación o cualquier agrupación de índole similar, sin personalidad jurídica, se agregan y tratan como si los hubiera efectuado un depositante único a efectos del cálculo del límite de 100 000 EUR.

(4) Reembolso.

El sistema de garantía de depósitos responsable es el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito creado por el Real Decreto Ley 16/2011, de 14 de octubre, sito en C/ José Ortega y Gasset, 22 - 5ª planta, 28006 Madrid, Teléfono: +34 91 431 66 45, Email: fogade@fgd.es; www.fgd.es. El Fondo de Garantía de Depósitos le reembolsará sus depósitos (hasta un máximo de 100 000 EUR) en los siguientes plazos máximos:

- veinte días hábiles, hasta el 31 de diciembre de 2018;

- quince días hábiles entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020;

- diez días hábiles desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023;

- siete días hábiles a partir del 31 de diciembre de 2023.

Hasta el 31 de diciembre de 2023, cuando el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito no pueda restituir el importe reembolsable en un plazo de siete días hábiles, pagará a los depositantes, en un plazo máximo de cinco días hábiles tras su solicitud, un importe adecuado de sus depósitos garantizados con el fin de cubrir su sustento. Dicho importe se deducirá de la suma reembolsable del importe garantizado. Si en este plazo no se le ha reembolsado, debe ponerse en contacto con el sistema de garantía de depósitos, ya que el tiempo durante el cual puede reclamarse el reembolso puede estar limitado. Para más información, sírvase consultar en www.fgd.es.

Otra información importante.

En general, todos los depositantes minoristas y las empresas están cubiertos por sistemas de garantía de depósitos. Las excepciones aplicables a ciertos depósitos pueden consultarse en el sitio web del sistema de garantía de depósitos responsable. Su entidad de crédito le informará también, si así lo solicita, de si determinados productos están cubiertos o no. Si los depósitos están cubiertos, la entidad de crédito se lo confirmará también en los extractos de cuenta.